



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 307-2023-DIGA-UNAM

Reg.
170391

Moquegua, 15 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1270-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5536, de fecha 13 de noviembre del 2023; el Informe N° 6969-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 07 de noviembre del 2023; Informe N° 01467-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 30 de octubre del 2023; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 01467-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 30 de octubre del 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación – UNAM, que el **Dr. HEBERT HERNAN SOTO GONZALES, Director del Proyecto de Investigación denominado "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE"**, solicita otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para el ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BIOLÓGICO, COSTO DE TRASLADO Y ENVIO DE MUESTRAS, por el importe de S/. 27,500.00 soles, para lo cual autoriza y solicita que se prosiga con el trámite respectivo ante las dependencias correspondientes;

Que, con Informe N° 6969-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para otorgar ENCARGO INTERNO a favor del Dr. HEBERT HERNAN SOTO GONZALES, para que realice el pago del **"Desarrollo de una caracterización detallada de las condiciones físicas, Químicas y Biológicas de las aguas en los tributarios y en el embalse Pasto Grande"**, en **laboratorios certificados y acreditados, actividad contemplada en ejecución del Proyecto "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE"**, siempre que esta contratación esté por realizarse y no sea una regularización. El presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y su formato N° 01 adjuntos;

Que, mediante Informe N° 1270-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 5536, de fecha 13 de noviembre del 2023, por un monto de S/. 27,500.00 soles; conforme a la verificación del marco presupuestal a la meta 064 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria", donde se determinar que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 307-2023-DIGA-UNAM

Reg.
170391

Moquegua, 15 de noviembre del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Dr. HEBERT HERNAN SOTO GONZALES**, Director del Proyecto de Investigación denominado “**LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE**”, por el importe de **S/. 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los gastos para realizar el pago de los **ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BIOLÓGICO, COSTO DE TRASLADO Y ENVIO DE MUESTRAS**, cuyo **plazo de ejecución es del 15/11/2023 al 10/12/2023**, con afectación al siguiente detalle:

Meta	: 064 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Universitaria
Fte de Fto / Rubro	: 5-18 Canon Sobre canon Regalías Renta de Aduanas
Tipo de Recurso	: “P” regalías mineras
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Certificación Presupuestal	: N° 5536 S/. 27,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **Dr. HEBERT HERNAN SOTO GONZALES**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Jose Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Distribución
- CONT. Y TESO.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo